

**16 de enero de 2019**  
**DCAL-DVM-OF-010-2018**

**Asunto: Addendum al informe DCAL-DVM-INF-019-2018.**

En relación con el informe DCAL-DVM-INF-019-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, denominado VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LAS BARRAS Y ALAMBRES DE REFUERZO PARA CONCRETO, página 15, "Tabla 2. Cumplimiento de requisitos físicos y mecánicos para barras de alambres grafilados de acero", es menester aclarar que, con respecto del incumplimiento encontrado en la varilla o alambre grafilado marca ARMEX (Distribuidor Aceros Abonos Agro S.A.), muestreada según Acta de Verificación N° 466-2018 del 19 de abril de 2018 en el establecimiento comercial El Lagar Coronado, para varilla o alambre grafilado de 4.5 mm y de conformidad con el estudio realizado en los ensayos practicados por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR), que se describen en el informe I-0557-18 encontrando desviaciones de masa nominal y resistencia a la tensión, se aclara lo siguiente:

El productor de tales alambres es la empresa BIA ALAMBRES COSTA RICA S.A., la compañía Aceros Abonos Agro Sociedad Anónima es un distribuidor que le compra el producto para su distribución.

La empresa fabricante de los alambres grafilados aclaró mediante carta del 27 de julio de 2018, que se encargó de someter a control de calidad las muestras que se dejaron en el establecimiento comercial El Lagar Coronado, señalando que no son varillas con diámetro 4,50 mm, sino que pertenece al producto 291621 varilla 5,25 mm grados 60 y 62, las mismas que esa empresa comercializaba como varilla 2, grados 40 y 60, antes de febrero de 2018.

Que las muestras tomadas en el comercio para someterlas a estudio datan -según factura de venta- del 06 de febrero de 2018 y que, por una disposición tomada el 14 de febrero de ese mismo año en el Subcomité Técnico Nacional de Aceros para la construcción INTE/CTN 06 SC 07, se determinó acatar la petición del MEIC para que todos los alambres corrugados o lisos para reforzamiento del concreto, debían cumplir con la Norma nacional INTE C402:2017.

Se transcribe el punto 6 del escrito del 27 de julio de 2018, remitido al señor Gustavo Esquivel Coronado de Aceros Abonos Agro por los señores Simón Pineda Gerente General y del señor Fabio Villalobos, Gerente de Ventas, ambos de la empresa Bekaert Costa Rica Bia Alambres CR, con ocasión de dar respuesta al requerimiento de informes de los tantos de barras de acero de refuerzo en poder de esas empresas.

(...)

*En la minuta de la Reunión N° 3 del SUBCOMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN INTE/CTN 06 SC 07, realizada el 14 de febrero de 2018, se expone el punto solicitado por el MEIC sobre la inclusión de esta varilla a la norma*

*nacional INTE C402:2017. En dicha reunión se decide que todos los alambres corrugados o lisos para reforzamiento de concreto usados en el país deben de cumplir con dicha norma. (...).*

Por lo anterior se aclara, que si bien las varillas sometidas a estudio en su momento fueron declaradas inconformes con el Reglamento Técnico de mallas, estas fueron tomadas del anaquel del comercio citado (El Lagar Coronado) pero no se tenía el conocimiento de la fecha de adquisición de ese producto para su comercialización, situación que cambió a los pocos días de haberlas adquirido Aceros Abonos Agro y que se mantuvieron en góndola o anaquel desde entonces.

Por las razones anteriores, la varilla grafilada que se encontró en el mercado nacional al momento de realizar el trabajo de campo, no evidenció en primera instancia y por la poca cantidad de especímenes encontrados, que se tratara de **producto no susceptible de** realizarle las pruebas de laboratorio contratadas para medir la calidad de ese producto y su conformidad con el Reglamento Técnico RTCR: 452:2011 Barras y Alambres de Acero de refuerzo para concreto, toda vez que fueron puestas al mercado nacional antes que se determinara su inclusión y cumplimiento de la Norma Nacional INTE C402:2017 por mandato del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, recomendación acatada por el SubComité Técnico Nacional de Aceros para la construcción INTE/CTN 06 SC 07 pero posterior a su comercialización, lo que deviene en la no presentación de una denuncia en contra de ambas empresas, tanto productora (BIA ALAMBRES Costa Rica S. A.) como distribuidora (Aceros Abonos Agro S. A.), de la varilla descrita.

Se adjuntan las cartas donde Aceros Abonos Agro S. A. y BIA ALAMBRES Costa Rica S. A. aclararon la situación presentada.

**Carlos Alberto Tinoco Rivera**  
**Abogado Departamento de Verificación de Mercados**

**Orlando Muñoz Hernández, Jefe**  
**Departamento de Verificación de Mercados**

C: Archivo